PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION FINAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna suscrita por el ordenador del gasto se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el informe de evaluación final de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía, referenciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0019-2023** y que tiene por objeto ***11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos,*** previo traslado del informe de evaluación preliminar a los intervientes en el proceso de seleccion**.**

Para tal fin, se procede de la siguiente manera, previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado ya que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *"….Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte*

que, en este caso, como en todos aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento ….” [1]

- *El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 regula los principios aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales. Entre otros, allí se estableció el principio de transparencia de la actividad contractual, objeto de regulación expresa en el artículo 24 del citado cuerpo normativo. Este principio guarda estrecha relación con el de publicidad, que rige el ejercicio de la función administrativa. Por eso, en los numerales 2º y 3º se estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidades estatales en el marco de sus actuaciones, por demás públicas, en los procesos contractuales.*

- Para efectos de la presente evaluación se hace la precisión que el informe de evaluación es un documento elaborado por un **comité asesor**, al que no puede trasladarse la adjudicación, y por ende no obliga al jefe o representante de la entidad (art. 26 numeral 5 Ley 80 de 1993), ***razón por la cual no confiere ningún derecho al proponente mejor calificado***.

 Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993.

 Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación[2].

[1] Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, M.P: Álvaro Tafur Galvis.
[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA

- El Consejo de Estado, sostiene que el informe de evaluación puede ser modificado hasta antes que se produzca la adjudicación del proceso como consecuencia de cualquier observación que se presente, esta Corporación en su Sección Tercera, Subsección C a través de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2011, Exp No. 16656 C.P. Dra. Olga Mélida Valle de Dela Hoz, precisó:

 " *… la calificación inicial que haga de las propuestas la administración, no vincula de manera irreversible, pues de trata de un trámite licitatorio que puede ser modificado antes de la adjudicación; actuar de manera diferente pondría en entredicho los principios de transparencia, buena fe y lealtad que rigen la función administrativa, y por ende, la actividad del trámite licitatorio en todas sus etapas.*

 El hecho de que la administración, cambie o modifique el acto calificatorio de las propuestas, ello no significa que aquella esté cambiando los criterios o fórmulas para evaluar, contenidos en los mismos, después de presentadas las ofertas e inventarse reglas a posteriori, por cuanto, el pliego de condiciones como es sabido es ley del proceso de selección, sin que lo anterior implique cercenarle el derecho que tiene la administración para interpretar y decidir sobre la calificación y observaciones formuladas a las propuestas presentadas…"

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que "*… El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados y marginados…"* Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernandez Enriquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia asi:

EVALUACION DE PRECIOS

Los miembros del Comité Evaluador dejan constancia que la invitación pública electrónica, el anexo a la misma, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- www.secop.gov.co- link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24593167&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 27 de abril de 2023 y se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna las siguientes empresas:

LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS				
Nº	**EMPRESA**	**OFERTA PRESENTADA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	5/05/2023 7:25 AM	57.018.000 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
2	COMAING SAS	5/05/2023 10:10 AM	59.472.500 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

LOTE 2 – FRUTAS Y VERDURAS				
Nº	**EMPRESA**	**OFERTA PRESENTADA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	5/05/2023 7:25 AM	44.096.000 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Una vez recibidas las ofertas se procedió a la verificación de la propuesta económica de los ítems para cada uno de los lotes señalados en los documentos del proceso de selección; debido a que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	57.018.000 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	COMAING SAS	59.472.500 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE 2 – FRUTAS Y VERDURAS			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	44.096.000 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Numeral 5 y 7 del Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo para cada lote en cuestión, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, si aquel que oferto el menor precio no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente hasta llegar a su adjudicación y/o declaratoria de desierto.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Sección Tercera- Subsección A- Consejero Ponente: Dr. JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "… *el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agregado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varian el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla…"* (Subrayado fuera de texto)

En la misma línea conceptual, jurídica y argumentativa ha conceptuado el ente rector en materia de Contratación Pública – Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto No 4201714000005274 de 2018 precisando que "*… La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta…*".

Ahora bien, el Tratadista Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo en su obra la Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993 precisa a Pág. 103: *"… El precio de la oferta, es por regla general un factor de ponderación y el con gran peso, conduce a la escogencia objetiva de la oferta mas favorable para la Entidad Estatal… Lo que no debe perderse de vista, consiste en el deber ineludible a cargo de los proponentes de ofrecer con claridad cual será el precio que tendrá que pagar la administración por las prestaciones que ejecutará eventualmente a su favor. Si el precio no es fijo o exacto, tendrá que ser fácilmente determinable, mediante una operación aritmética o matemática, pues tal como sostiene la doctrina, si el precio es indeterminado o indeterminable, la oferta deberá rechazarse… Otra condición que debe contener el precio es su intangibilidad, que hace referencia al carácter inmodificable del ofrecimiento económico y por tanto no puede ser alterado por ninguna de las partes; esto es, ni por los proponentes ni por la administración a menos que exista un error menor en un determinado ítem que no varie el fundamento total del precio…. En si la regla general se predica de la prohibición de modificar la oferta económica…"*

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. Selección y Adjudicación, del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como CUMPLE en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de Selección y Adjudicación, para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y el anexo a los estudios previos de la referencia.

De igual manera y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica de la oferta de la siguiente forma ateniéndose a la condición concreta y estricta de la misma:

EVALUACION ECONÓMICA/ FINANCIERA

VER ANEXO EVALUACIÓN ECONÓMICA.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

LOTE No. 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

1. ***Verificación de la documentación de contenido técnico / requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados para el lote No. 1 en mención tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.

2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente.
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente.
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente.
5	**Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	**Personal.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente.
8	**Personal.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

PROPONENTE	*JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA

LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso deSG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.	Precontractual	X			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual	X			
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual	X			

Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual			X	
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual	X			
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual	X			
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual	X			

El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.	Precontractual	X			
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	X			
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	X			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	X			

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIÓN: HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. REQUERIDO. Haciendo lo propio, el oferente requerido *JVM GROUP SAS* identificada con NIT 901.569.498-5 representado legalmente por el señor Juan Pablo Rosario Orjuela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C., cumplió con la carga legal establecida por la entidad a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II- Modulo de Observaciones para el proceso de la referencia y dentro del término concedido para tal efecto el día *9 de mayo de 2023 a las 4:52:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito y el día 10 de mayo 2023 3:45:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ID MENSAJE CO1.MSG.4770934 y CO1.MSG.4777934 respectivamente.*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

LOTE 2- FRUTAS Y VERDURAS

1. ***Verificación de la documentación de contenido técnico / requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
LOTE 2- FRUTAS Y VERDURAS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados para el lote No. 1 en mención tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.
2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la

				Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5	**Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	**Personal.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
8	**Personal.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

PROPONENTE				***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA					
LOTE 2- FRUTAS Y VERDURAS					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón**

					de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso deSG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.	Precontractual	X			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual	X			
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual	X			
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta	Precontractual			X	

de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente					
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual	X			
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual	X			
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual	X			
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.	Precontractual	X			

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	X			
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	X			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	X			

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIÓN: HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. REQUERIDO. Haciendo lo propio, el oferente requerido *JVM GROUP SAS* identificada con NIT 901.569.498-5 representado legalmente por el señor Juan Pablo Rosario Orjuela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C., cumplió con la carga legal establecida por la entidad a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II- Modulo de Observaciones para el proceso de la referencia y dentro del término concedido para tal efecto el día *9 de mayo de 2023 a las 4:52:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito y el día 10 de mayo 2023 3:45:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ID MENSAJE CO1.MSG.4770934 y CO1.MSG.4777934 respectivamente.*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá D.C.
10 de mayo de 2023

Señora
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirector (a)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Anexo No 1- Evaluación Económica/Financiera Final - Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-RDC-CNHTA-0019 -2023.**

Con toda atención me dirijo a la Sra. subdirectora (e) de Centro, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar el Anexo No 1 de la evaluación final de carácter Económico y Financiero en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 05 de mayo de 2023 - Hora 15:30 p.m.

LOTE No.1 **BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS**

1. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					PROPONETE JVM GROUP SAS NIT 901569498-5	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	Absenta	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
2	AGUA SIN GAS	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 1.500	$ 15.000
3	AGUA TONICA	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 3.900	$ 39.000
4	Amaretto Italiano	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 210.000	$ 2.100.000

5	Amaretto nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
6	Amargo de angostura	De conformidad con la ficha técnica	Frasco x 118 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
7	Amarula	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
8	Anisado Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 98.000	$ 980.000
9	Aperol	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 120.000	$ 1.200.000
10	Brandy Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	12	$ 90.000	$ 1.080.000
11	Cachaça	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 98.000	$ 1.078.000
12	Campari	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 140.000	$ 1.540.000
13	Cerveza Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 330 ml	50	$ 6.000	$ 300.000
14	Chartreusse amarillo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 300.000	$ 3.000.000
15	Chartreusse verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 300.000	$ 1.500.000
16	Gaseosa Oscura	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	120	$ 4.000	$ 480.000
17	Cognac V.S	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 340.000	$ 1.700.000
18	Cointreau	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 190.000	$ 1.900.000
19	Crema de cacao blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
20	CREMA DE CAFÉ	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
21	Crema de Cassis	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
22	Crema de menta blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
23	Crema de menta verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
24	Crema de Whisky Irlandes Bailes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 85.000	$ 425.000
25	Drambuie	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
26	Fernet Branca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 170.000	$ 340.000
27	Frangelico	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 170.000	$ 850.000
28	Ginebra london dry Gin	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 98.000	$ 490.000
29	Gaseosa Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella X 350 ml	5	$ 4.000	$ 20.000
30	Grand marnier	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 260.000	$ 1.300.000

31	Grappa Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 110.000	$ 550.000
32	Jagermeister	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
33	Jerez Fino España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
34	Jerez Oloroso España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
35	Licor 43	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 190.000	$ 380.000
36	Licor de café	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 75.000	$ 375.000
37	Licor de café Kahlua	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 160.000	$ 800.000
38	Licor de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
39	Licor de durazno	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
40	Licor de fresa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
41	Licor de lychee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
42	Limoncello	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 240.000	$ 1.200.000
43	MARTINI EXTRA DRY	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 85.000	$ 170.000
44	MARTINI O CINZANO ROJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	4	$ 75.000	$ 300.000
45	Mezcal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	8	$ 200.000	$ 1.600.000
46	Oporto Tawny Portugal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
47	Pastis de Marseille Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 120.000	$ 240.000
48	Pisco acholado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
49	RON AÑEJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 85.000	$ 85.000
50	Ron blanco importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
51	Ron oscuro añejo nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
52	Rye Whiskey	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 200.000	$ 1.000.000
53	Sambuca Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 175.000	$ 875.000
54	Sirope Kosher de agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
55	Sirope Kosher de caramelo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000

56	Sirope Kosher de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
57	Sirope Kosher de frambuesa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
58	Sirope Kosher de vainilla	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
59	Sirope Kosher manzana verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
60	Soda	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 300 ml	50	$ 2.900	$ 145.000
61	Tequila Blanco	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 98.000	$ 196.000
62	Tequila silver 100 % agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
63	Triple sec azul nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 90.000	$ 90.000
64	Triple sec nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
65	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 375 ml	5	$ 40.000	$ 200.000
66	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
67	Variedad Carmenere Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
68	Variedad Chardonnay Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
69	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
70	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 187 ml	5	$ 22.000	$ 110.000
71	Variedad Pinot Noir Francia Borgoña Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
72	Variedad Rosse Merlot Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
73	Variedad Rosse Tannat Uruguay	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000



74	Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
75	Variedad Sangiovese Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
76	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
77	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 60.000	$ 300.000
78	Variedad Torrontes Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
79	Variedad Viura España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
80	Variedad Zinfandel California	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
81	Vermouth Italiano extra dry	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
82	Vermouth italiano rosse	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
83	Vino dulce Late Harvest Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
84	VINO ESPUMOSO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
85	Vino espumoso frances	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 50.000	$ 250.000
86	Vino Espumoso Cava España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
87	Vino Espumoso Demmi Sec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
88	Vino Espumoso Prosecco Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
89	Vino Liebfraumilch Alemania	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
90	VINO TINTO SECO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 60.000	$ 300.000
91	Vodka citron	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 110.000	$ 550.000
92	Vodka importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 110.000	$ 550.000

93	Whiskey Bourbon	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
94	Whisky escoces 8 años	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
95	Whisky Irlandes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
96	Wiskey Tennessee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 130.000	$ 650.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						**$ 57.018.000**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

2. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.						
LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					**PROPONENTE CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS NIT 900880100-8**	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**
1	Absenta	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 170.000	$ 850.000
2	AGUA SIN GAS	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 1.500	$ 15.000
3	AGUA TONICA	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 3.900	$ 39.000
4	Amaretto Italiano	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 170.000	$ 1.700.000
5	Amaretto nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 72.000	$ 720.000
6	Amargo de angostura	De conformidad con la ficha técnica	Frasco x 118 ml	10	$ 125.000	$ 1.250.000
7	Amarula	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 75.000	$ 750.000
8	Anisado Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 78.000	$ 780.000
9	Aperol	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
10	Brandy Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	12	$ 73.000	$ 876.000
11	Cachaça	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 88.000	$ 968.000
12	Campari	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 110.000	$ 1.210.000
13	Cerveza Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 330 ml	50	$ 6.000	$ 300.000

14	Chartreusse amarillo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 366.000	$ 3.660.000
15	Chartreusse verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 366.000	$ 1.830.000
16	Gaseosa Oscura	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	120	$ 3.100	$ 372.000
17	Cognac V.S	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 400.000	$ 2.000.000
18	Cointreau	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 200.000	$ 2.000.000
19	Crema de cacao blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 88.000	$ 880.000
20	CREMA DE CAFÉ	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
21	Crema de Cassis	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 98.000	$ 980.000
22	Crema de menta blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
23	Crema de menta verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
24	Crema de Whisky Irlandes Bailes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 98.000	$ 490.000
25	Drambuie	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 175.000	$ 875.000
26	Fernet Branca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 145.000	$ 290.000
27	Frangelico	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 148.000	$ 740.000
28	Ginebra london dry Gin	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
29	Gaseosa Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella X 350 ml	5	$ 3.500	$ 17.500
30	Grand marnier	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 260.000	$ 1.300.000
31	Grappa Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 180.000	$ 900.000
32	Jagermeister	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
33	Jerez Fino España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 145.000	$ 290.000
34	Jerez Oloroso España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 220.000	$ 440.000
35	Licor 43	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
36	Licor de café	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 74.000	$ 370.000
37	Licor de café Kahlua	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 220.000	$ 1.100.000
38	Licor de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 175.000	$ 350.000
39	Licor de durazno	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
40	Licor de fresa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
41	Licor de lychee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
42	Limoncello	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 215.000	$ 1.075.000
43	MARTINI EXTRA DRY	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 80.000	$ 160.000

44	MARTINI O CINZANO ROJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	4	$ 80.000	$ 320.000
45	Mezcal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	8	$ 235.000	$ 1.880.000
46	Oporto Tawny Portugal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
47	Pastis de Marseille Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 130.000	$ 260.000
48	Pisco acholado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 165.000	$ 825.000
49	RON AÑEJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 62.000	$ 62.000
50	Ron blanco importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 68.000	$ 340.000
51	Ron oscuro añejo nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 58.000	$ 290.000
52	Rye Whiskey	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 215.000	$ 1.075.000
53	Sambuca Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 192.000	$ 960.000
54	Sirope Kosher de agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 160.000	$ 800.000
55	Sirope Kosher de caramelo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
56	Sirope Kosher de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
57	Sirope Kosher de frambuesa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
58	Sirope Kosher de vainilla	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
59	Sirope Kosher manzana verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
60	Soda	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 300 ml	50	$ 3.800	$ 190.000
61	Tequila Blanco	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
62	Tequila silver 100 % agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 262.000	$ 1.310.000
63	Triple sec azul nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 78.000	$ 78.000
64	Triple sec nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 78.000	$ 780.000
65	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 375 ml	5	$ 39.000	$ 195.000
66	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 64.000	$ 320.000

67	Variedad Carmenere Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 76.000	$ 380.000
68	Variedad Chardonnay Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 105.000	$ 525.000
69	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
70	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 187 ml	5	$ 21.000	$ 105.000
71	Variedad Pinot Noir Francia Borgoña Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 108.000	$ 540.000
72	Variedad Rosse Merlot Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
73	Variedad Rosse Tannat Uruguay	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 32.000	$ 160.000
74	Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 128.000	$ 640.000
75	Variedad Sangiovese Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 220.000	$ 1.100.000
76	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 75.000	$ 375.000
77	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 22.000	$ 110.000
78	Variedad Torrontes Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
79	Variedad Viura España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 130.000	$ 650.000
80	Variedad Zinfandel California	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 68.000	$ 340.000
81	Vermouth Italiano extra dry	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
82	Vermouth italiano rosse	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 72.000	$ 360.000
83	Vino dulce Late Harvest Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 188.000	$ 940.000
84	VINO ESPUMOSO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
85	Vino espumoso frances	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 32.000	$ 160.000

86	Vino Espumoso Cava España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
87	Vino Espumoso Demmi Sec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 102.000	$ 510.000
88	Vino Espumoso Prosecco Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 84.000	$ 420.000
89	Vino Liebfraumilch Alemania	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 40.000	$ 200.000
90	VINO TINTO SECO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 50.000	$ 250.000
91	Vodka citron	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 118.000	$ 590.000
92	Vodka importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
93	Whiskey Bourbon	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 198.000	$ 990.000
94	Whisky escoces 8 años	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 85.000	$ 425.000
95	Whisky Irlandes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
96	Wiskey Tennessee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 140.000	$ 700.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						**$ 59.472.500**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

LOTE No.2 **FRUTAS Y VERDURAS**

1. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.						
LOTE 2 - FRUTAS Y VERDURAS					**PROPONETE JVM GROUP SAS NIT 901569498-5**	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**
1	MANZANA CAMPESINA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	19	$ 16.000	$ 304.000
2	MANZANA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	52	$ 15.000	$ 780.000
3	COCO RALLADO DULCE AZUCARADO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 35.000	$ 350.000
4	COCO DESHIDRATADO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 50.000	$ 500.000

	CABELLO DE ANGEL					
5	COCO NATURAL	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 9.000	$ 135.000
6	DURAZNO MELOCOTON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 13.500	$ 81.000
7	FRESA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	170	$ 11.500	$ 1.955.000
8	GUANABANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	44	$ 8.000	$ 352.000
9	KIWI	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 24.000	$ 1.200.000
10	LIMON TAHITI	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	180	$ 7.000	$ 1.260.000
11	PULPA DE FRUTA LULO	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
12	PULPA DE FRUTA MANGO	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
13	PULPA DE FRUTA MARACUYA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
14	LULO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	24	$ 6.000	$ 144.000
15	PULPA DE MORA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	50	$ 22.000	$ 1.100.000
16	PULPA DE GUANABANA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	50	$ 20.000	$ 1.000.000
17	MANDARINA ARRAYANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	44	$ 6.500	$ 286.000
18	MANGO TOMMY	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 6.000	$ 300.000
19	MELON CATALOUPE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	70	$ 6.000	$ 420.000
20	MORA DE CASTILLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	133	$ 8.000	$ 1.064.000
21	NARANJA TANGUELO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	191	$ 7.500	$ 1.432.500
22	NARANJA VALENCIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	70	$ 4.000	$ 280.000
23	PAPAYUELA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 12.000	$ 600.000
24	PIÑA GOLDEN	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	100	$ 4.500	$ 450.000
25	PIÑA PEROLERA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 3.500	$ 70.000
26	UCHUVA SIN CASCARA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 9.000	$ 126.000
27	UCHUVA CASCARA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 8.000	$ 120.000
28	PAPAYA MELONA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	128	$ 4.500	$ 576.000
29	PAPAYA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	30	$ 4.500	$ 135.000
30	MARACUYA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	104	$ 8.000	$ 832.000
31	GUAYABA PERA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	49	$ 7.000	$ 343.000
32	PERA CHILENA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	49	$ 14.000	$ 686.000
33	HUEVOS CUBETA	De conformidad con la ficha técnica	CANASTILLA X 30 UNIDADES	300	$ 19.000	$ 5.700.000
34	HIEBABUENA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 10.000	$ 150.000
35	CHAMPIÑON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	125	$ 28.000	$ 3.500.000
36	ACELGA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 6.000	$ 60.000

37	AGUACATE HASS	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 8.500	$ 119.000
38	AGUACATE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 11.000	$ 154.000
39	ARVEJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	36	$ 12.000	$ 432.000
40	CALABAZA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 4.500	$ 45.000
41	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 4.000	$ 200.000
42	CEBOLLA CABEZONA ROJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	119	$ 4.500	$ 535.500
43	CEBOLLA LARGA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	46	$ 6.000	$ 276.000
44	CEBOLLA PUERRO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	40	$ 4.000	$ 160.000
45	CEBOLLIN VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	8	$ 9.000	$ 72.000
46	CILANTRO CIMARRON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 8.000	$ 48.000
47	ESPARRAGO VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 40.000	$ 560.000
48	ESPINACA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 5.000	$ 100.000
49	FRIJOL BOLA ROJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 8.000	$ 112.000
50	JENGIBRE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	9	$ 4.000	$ 36.000
51	LECHUGA BATAVIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	22	$ 5.000	$ 111.000
52	LECHUGA ROMANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	29	$ 5.500	$ 159.500
53	LECHUGA ESCAROLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	35	$ 5.500	$ 192.500
54	LECHUGA CRESPA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	38	$ 8.000	$ 304.000
55	LECHUGA CRESPA MORADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	24	$ 8.000	$ 192.000
56	MAZORCA DESGRANADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 15.000	$ 345.000
57	MAZORCA TIERNA SIN AMERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	19	$ 15.000	$ 285.000
58	PAPA CRIOLLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	130	$ 6.000	$ 780.000
59	PAPA SABANERA LAVADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	224	$ 5.000	$ 1.120.000
60	PAPA R	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	36	$ 3.500	$ 126.000
61	PAPA PASTUSA CERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	250	$ 4.000	$ 1.000.000
62	PIMENTON AMARILLO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	85	$ 9.000	$ 765.000
63	PIMENTON ROJO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	200	$ 9.000	$ 1.800.000
64	PIMENTON VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 9.000	$ 180.000
65	PLATANO VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	72	$ 6.000	$ 432.000
66	PLATANO MADURO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 6.000	$ 138.000
67	ROMERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	4	$ 7.500	$ 30.000
68	TOMATE VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	40	$ 4.000	$ 160.000

69	TOMATE LARGA VIDA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	150	$ 4.500	$ 675.000
70	TOMATE CHERRY	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	57	$ 16.000	$912.000
71	TOMATE CHONTO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	250	$ 4.500	$ 1.125.000
72	TOMATE MILANO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	35	$ 6.500	$ 227.500
73	YUCA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	58	$ 4.500	$ 261.000
74	ZANAHORIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	220	$ 3.500	$ 770.000
75	ZUKINI VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	8	$ 4.000	$ 32.000
76	ZUKINI AMARILLO-VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 4.500	$ 45.000
77	REPOLLO MORADO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 4.500	$ 103.500
78	PEPINO COHOMBRO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 4.500	$ 27.000
79	PEPINO EUROPEO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 13.000	$ 78.000
80	AJO FRESCO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	5	$ 12.000	$ 60.000
81	PEREJIL CRESPO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	5	$ 8.000	$ 40.000
82	PEREJIL LISO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 8.000	$ 80.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						$ 44.096.000

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

Saludo Cordial

Nombre: SERGIO MORALES GARZON
Cargo: Auxiliar- Presupuesto--CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
10 de mayo de 2023

Señora,
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Final Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0019-2023.**

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. subdirectora (e) de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación final de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 05 de mayo de 2023 - Hora 15:30 p.m.

1. Verificación de la documentación de contenido jurídico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 DE BOGOTÁ** en calidad de Representante Legal del Proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5** en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales.	**CUMPLE**
- Expedición	– **Expedición: 3 de mayo de 2023**
- Duración de la sociedad	– **Duración de la sociedad:** Indefinida.
- Objeto social relacionado	– **Actividad económica:** Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); Venta de drogas y medicamentos, en su entendido por Comercialización de elementos de protección personal, Comercialización de Dotaciones, Comercialización y recarga de equipos de extinción y redes contraincendios, Comercialización de materiales, equipos y suministros de seguridad industrial, Comercialización de equipos de Seguridad electrónica, CCTV (Cámaras, DVR, Monitores), Alarmas, Con troles de Acceso, Biométricos, Comercialización de Maquinaria de construcción, Comercialización de equipos de cocina, Comercialización de equipos de plantas de producción, Comercialización de refrigeradores. 2. actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, en su entendido por Consultorio Gestión Integral de Proyectos, Consultoría e Implementación sistemas integrados de Gestión, Consultoría e Imp1ementacón sistemas Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, Consultoría e Implementación sistemas de Gestión Ambiental, Consultoría e Implementación sistemas de Gestión de seguridad alimentaria, Consultoría e Implementación sistemas de Gestión de Calidad. 3. comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción).4. comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio 5. 70201 actividades de consultoría de gestión 70201 actividades de administración empresarial como consultoría profesional 71201 ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional 71202 ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional en el ejercicio de Línea profesión liberal 73201 estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública como consultoría profesional 74101 actividades especializadas de diseño como consultoría profesional

	M74901 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas) 47111 comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (excepto licores y cigarrillos) 47611 comercio al por menor y al por Mmayor de libros, textos escolares y cuadernos 47811 comercio al por menor de alimentos en puestos de venta móviles 47911 comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos realizado a través de internet 47921 comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); Venta de drogas y medicamentos realizado a través de casas de venta o por correo 47521 comercio al por menor de materiales de construcción 47912 comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de internet 47922 comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de casas de venta o por correo 47992 otros tipos de comercio al. por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) 47612 comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos) 47732 comercio al por menor de productos cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (excepto productos farmacéuticos y medicinales) 47914 - Comercio al por menor de demás productos n.c.p. realizado a través de Internet 47924 - Comercio al por menor de demás productos n.c.p. realizado a través de casas de venta o por correo 47994 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p. 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- Facultades del representante legal	– **Facultades del representante legal:** Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
- Validación código de verificación único	**Validación código de verificación único: B2307380063763** – **Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá.**
	CUMPLE

Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así:** **Certificados verificados (Se anexa Comprobante):** • **Certificado de Antecedentes Procuraduría,** de mayo de 2023**.** • **Certificado Contraloría,** de mayo de 2023. • **Antecedentes Judiciales,** de mayo de 2023. • **Antecedentes Personería,** de mayo de 2023. • **Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de septiembre de 2021. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183).** • **Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT junio de 2021. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.**
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por el señor **Norvey Bohorquez Sierra,** identificado con **cédula de ciudadanía No.** 14.227.756 de Ibagué y **tarjeta profesional No.** 25484-T **de la Junta Central de Contadores de Colombia**, Contador Público, y el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá** en calidad de representante legal del Proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 05 de mayo de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, Representado Legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá** no registra pagos de aportes al (SENA) para los siguientes periodos: Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 – Enero, Febrero y Marzo de 2023. Sin embargo, el Comité Jurídico Evaluador del presente proceso indica que respecto al Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE, el Decreto 862 de 2013, establece: Que la Ley 1607 de 2012 precisa en su Art. 8 "… A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y

	personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, y las personas naturales empleadoras correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes…" Esto quiere decir que dicha exención se da a partir del momento en el cual fue sancionado y promulgado el Decreto 862 de 2013, que fue el día 26 de abril de 2013 en virtud del su Art. 11 o en su defecto como lo indica la norma el 1 de Mayo de 2013, cuando ya haya sido implementado el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE. Es decir que el proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, Representado Legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá**, tiene exención para este tipo de aportes por disposición legal. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que NO está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RUT con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RIT con fecha de expedición 2023.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Adjunta certificado de fecha mayo de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo con el numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo con lo exigido en la Invitación Pública electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**

	Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE** – Haciendo lo propio, el oferente requerido *JVM GROUP SAS* identificada con NIT 901.569.498-5 representado legalmente por el señor Juan Pablo Rosario Orjuela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C., cumplió con la carga legal establecida por la entidad a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II- Modulo de Observaciones para el proceso de la referencia y dentro del término concedido para tal efecto el día *9 de mayo de 2023 a las 4:52:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito ID MENSAJE CO1.MSG.4770934.*

Nombre: CHERYL ZABALA CORREA
CC.1.030.545.497
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

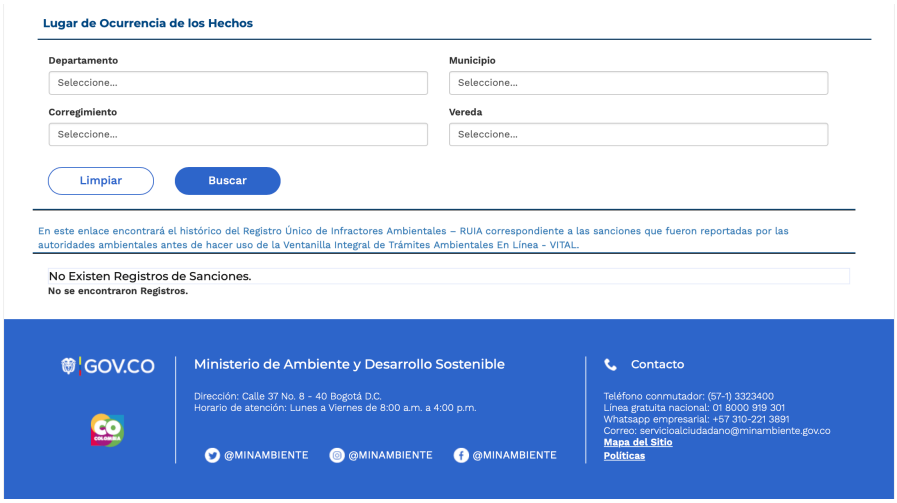
ETAPA PRECONTRACTUAL

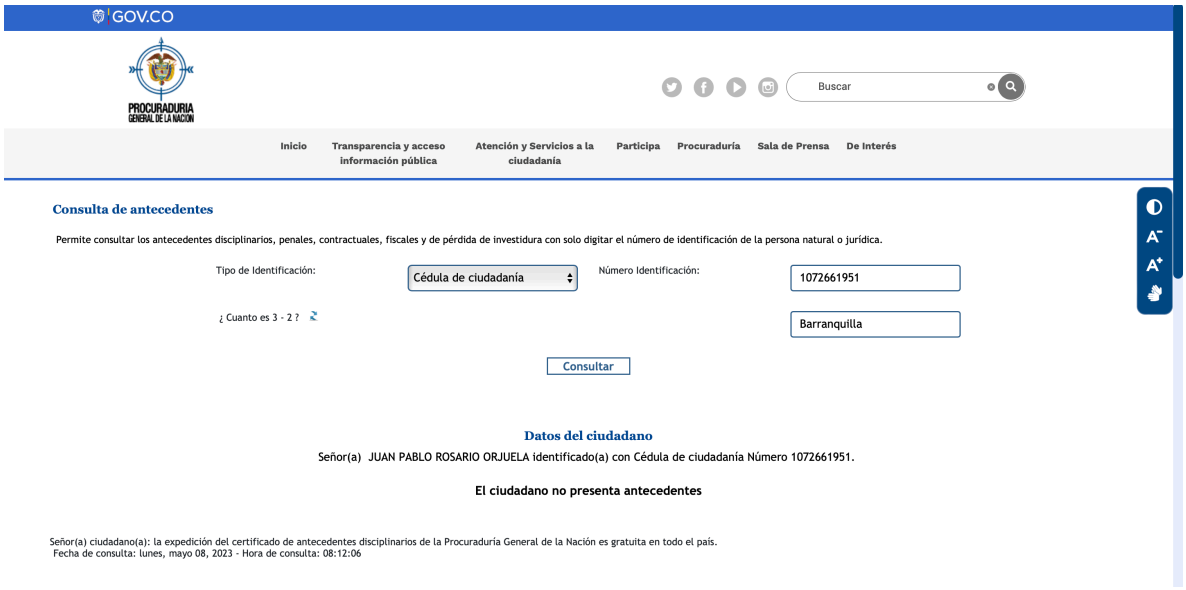
FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

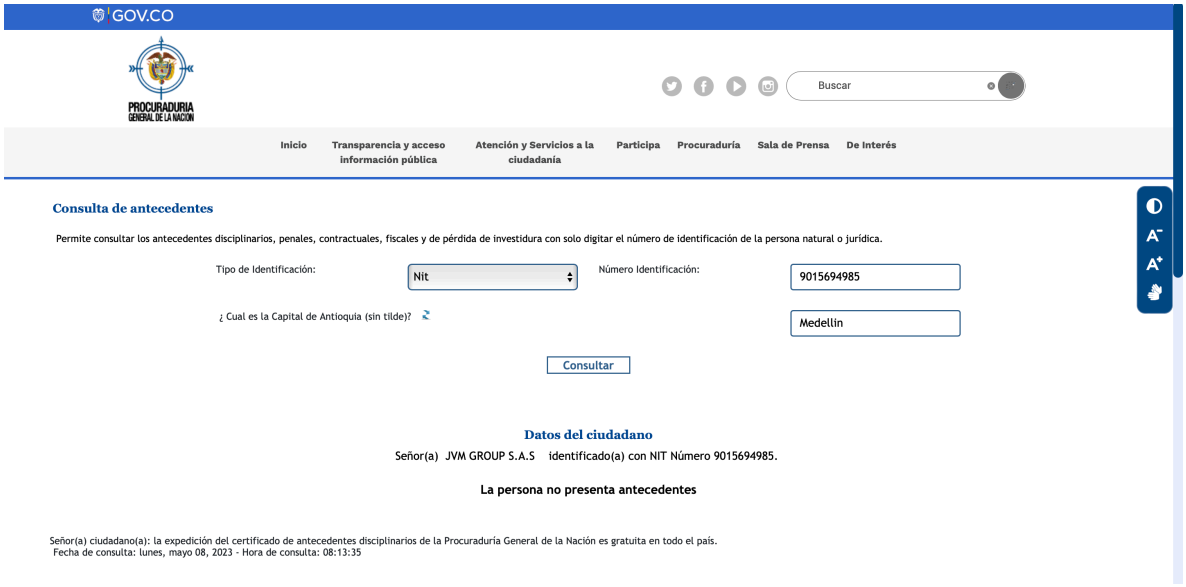
11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

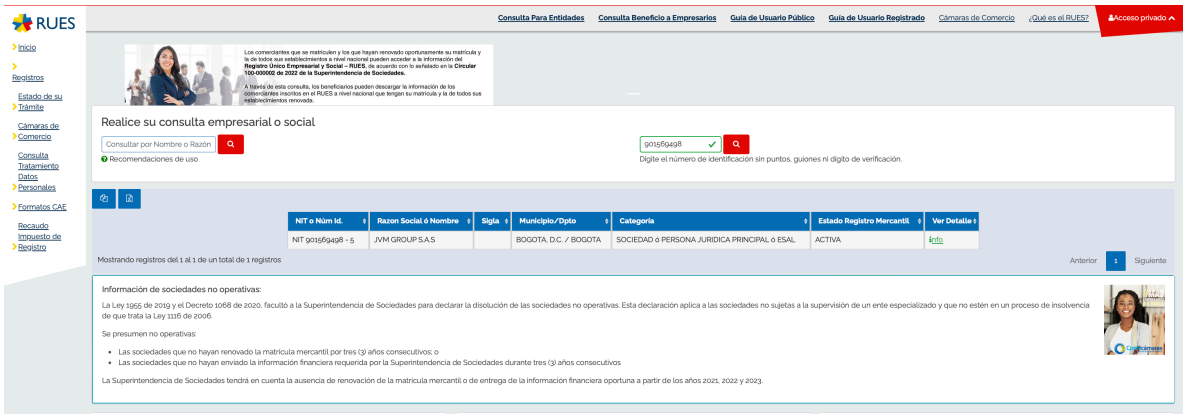
1. ***Verificación de la documentación de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

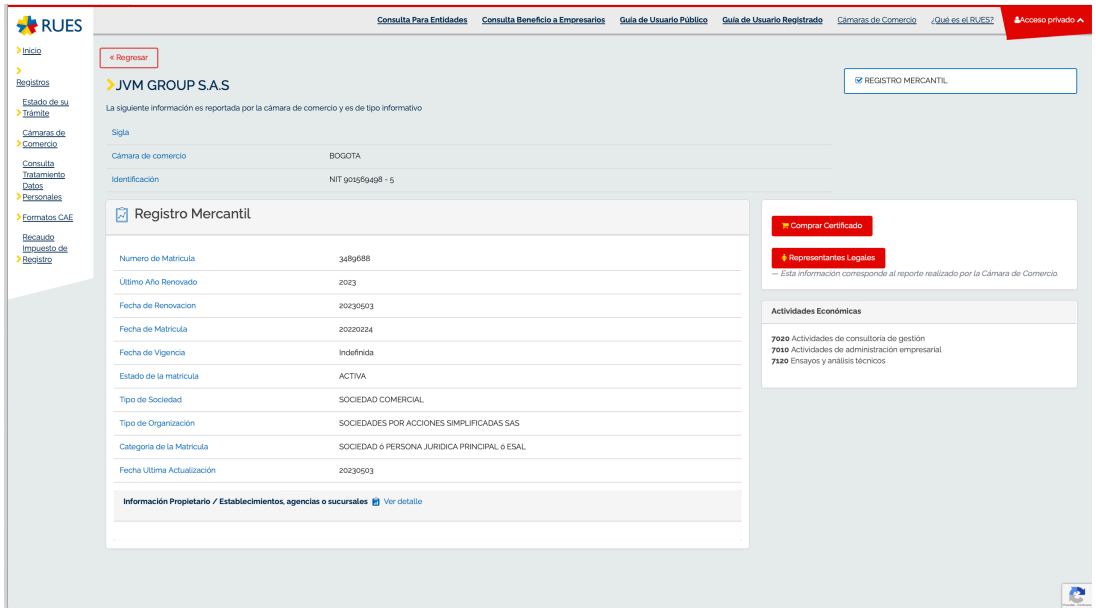



Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Departamento
Seleccione...
Municipio
Seleccione...
Corregimiento
Seleccione...
Vereda
Seleccione...
Limpiar
Buscar
En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.
GOV.CO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
@MINAMBIENTE @MINAMBIENTE @MINAMBIENTE
Contacto
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Mapa del Sitio
Políticas


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De Interés
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadanía
Número Identificación:
1072661951
¿ Cuanto es 3 - 2 ?
Barranquilla
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1072661951.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 08, 2023 - Hora de consulta: 08:12:06


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De Interés
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Nit
Número Identificación:
9015694985
¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?
Medellin
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) JVM GROUP S.A.S identificado(a) con NIT Número 9015694985.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 08, 2023 - Hora de consulta: 08:13:35


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Realice su consulta empresarial o social
Consultar por Nombre o Razón
Recomendaciones de uso
901569498
Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.
NIT o Núm Id.
Razon Social ó Nombre
Sigla
Municipio/Dpto
Categoria
Estado Registro Mercantil
Ver Detalle
NIT 901569498 - 5
JVM GROUP S.A.S
BOGOTA, D.C. / BOGOTA
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
ACTIVA
Info
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros
Anterior
1
Siguiente
Información de sociedades no operativas:
La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020, facultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.
Se presumen no operativas:
Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos; o
Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos
La Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta la ausencia de renovación de la matrícula mercantil o de entrega de la información financiera oportuna a partir de los años 2021, 2022 y 2023.



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

JVM GROUP S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901589498 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	3489688
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230503
Fecha de Matrícula	20220224
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230503

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión
7010 Actividades de administración empresarial
7120 Ensayos y análisis técnicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 08:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072661951
Código de Verificación	10726619512305080815O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YESID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 08:16:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015694985
Código de Verificación	901569498523050808162 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TEDD LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:18:17 AM horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072661951**
Apellidos y Nombres: **ROSARIO ORJUELA JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9675058

Bogotá D.C., 8 de Mayo de 2023 - 8:19 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO** de CHIA

1072661951

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

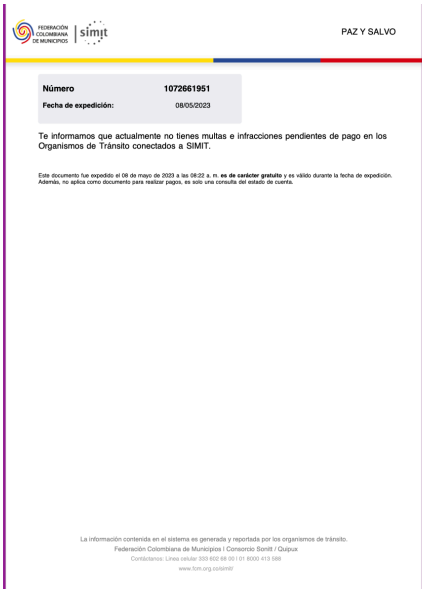
Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 5_DYK4J_198. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número 1072661951

Fecha de expedición: 08/05/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 08 de mayo de 2023 a las 08:22 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios I Consorcio Sonlit / Cupux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 I 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:19 horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072661951,**
Apellidos y Nombres **ROSARIO ORJUELA JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social JVM GROUP SAS identificado con el Nit 901569498, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2022	2023
Meses	Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-05-05

Generado por : JUAN DAVID ACOSTA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1374493869 - Número de Certificado: 201450

SENA, MÁS TRABAJO

Pág. 1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

LOTE NO 1 – BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
JVM GROUP SAS - NIT 901.569.498-5	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO/CUMPLE
CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS NIT 900.880.100-8	CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO

LOTE NO 2 – FRUTAS Y VERDURAS

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
JVM GROUP SAS **- NIT 901.569.498-5**	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO/CUMPLE

Para la constancia se firma el día 11 de mayo de 2023.

Revisó
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró

Comité Evaluador
Técnicos:
Edy Mayerly González Cañón - Instructor (Parte Técnica)
Gonzalo Andrés Gómez Saldaña- Profesional - Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Margarita María Torres Cuellar- Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica). Margarita María Torres C.
Económico:
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Ambiental y SST:
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Ana Patricia Gelvez Ruiz- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST)
Jurídico:
Cheryl Zabala Correa – Abg. Contratista -CNHTA-RDC-SENA. (Parte Jurídica)